



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.933
Buenos Aires, 18 de marzo de 2020
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 18/3/20

Circ. RUNOR 1-1534. Horario de atención exclusivo para titulares beneficiarios del pago de haberes previsionales y pensiones.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

Las entidades financieras deberán atender con carácter exclusivo a los titulares beneficiarios de haberes previsionales y pensiones que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de aquéllos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El citado horario de atención especial y exclusivo tendrá lugar todos los días hábiles bancarios durante las dos primeras horas de la correspondiente jornada de atención al público, según la jurisdicción de que se trate.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martín,
subgerente de Emisión
de Normas

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión
de Normas